

1772 (24) 20

Dⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada & Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla & Administrador perpetuo de la oñ y Cavalleria de Santiago por authoridad App. A vos qual quier Frece, Comendador, o Cavallero profeso de la misma oñ ante quien esta mi Carta fuere presentada: Saved que Dⁿ Juan Perez Oterxo de Luinones Capitan del Regimiento de Dragones de Numancia, natural de la villa de Caraxes, Obispado de Malaga, me ha hecho Relacion desea entrar en la nominada oñ y vivir en la Observancia, Regla, y disciplina de ella por Devocion que tiene al Bienaventurado Apostol S^r Santiago Suplicandome le mandase admitir, y dar el Hario, e insignia de la referida oñ. Iteniendo lo Consideracion a su Devocion y a los servicios que a mi y a la citada oñ ha hecho, y espero hara de aqui adelante, y a que por una mi Cedula sufla en vⁿ. Mdesonzo a nueve de Agosto de este presente año, hice mnd a el nominado Dⁿ Juan Perez Oterxo de Luinones del Hario de la enunciada oñ. Concurriendo en su Persona las Calidades que los Establecimientos de ella disponen. Tarento a que por Informacion sobre ello havida & confito Concurrir en el, las Calidades citadas lo he tenido por bien. Y por la presente os diputo, doy poder, y facultad, y Cometo mis veces para que en mi mte y por mi authoridad, como tal Administrador, juntamente con algunos Comendadores y Cavalleros de la expresada oñ. le podais Armar, y Armeis Cavallero de ella con los actos, Cexemonias, y todas las otras cosas, que en tal caso se acostumbrian. Thecho aui Cometo y mando a qual quier Religioso de la misma oñ. que con esta mi Carta fuere requerido de a el nominado Dⁿ Juan Perez Oterxo de Luinones, el Hario e Insignia de la enunciada oñ. con las vendiciones segun y como la Regla de ella lo dispone; y dado el expresado Hario, mando al referido Dⁿ Juan, que dentro de quatro meses embie a mi Consejo de Ordenes fee autentica de haverle recibido, y en que dia con aperebim^{to} que hasta haverlo hecho, no sele admitira a la profesion expresa, que en la citada oñ. devea hacer; y que aui mismo vaia a estar y residir en mis Galeras, seis meses cumplidos Navegando en ellas, y de haverlo hecho tome Testim^o de mi Capitan Grial de ellas, y con el se vaia al Convento de Vcles, y este en el, el tiempo de su aprovacion aprendiendo la Regla de la oñ. y las asperezas, Cexemonias, y todas las otras cosas que como Cavallero de ella deve saber; y que el Prior de el expresado Convento le reciba, y tenga en el, y haga instruir en las cosas enunciadas, y que antes de Cumplir el tiempo señalado, me embie el Testimonio que llevara de la Residencia en las men^{das} Galeras juntamente con la Relacion de sus meritos y costumbres para que si fueren tales que devea permanecer en la expresada oñ. mande recibir de el, la profesion, o proveer cerca de ello, lo que segun Dios y oñ. devea ser proveido. De lo qual mande dar, y di esta mi Carta sellada con el Sello de la misma oñ. De que nose deve el dno de la Media Annata; En Aranjuez a once de Diciembre de mil Setecientos y Setenta y dos.

Yo El Rey.

Manuel Aguado

Don Juan de
Hualde

Don Benito
Barreda

1773
Pedro de Larrea

Manuel Aguado

Manuel Aguado Mariscal Com.^{no} del Rey nro. S.^{or} y de diligencia del R.^o Consejo de la Orden de Santiago.

Certifico que en conformidad de lo que se manda por el R.^o Titulo antecedente hoy dia de la fecha estando en el convento de Mercedarios Caballeros de esta Corte, y Capilla inmediata ala Sacristia que llaman de profundis, por el Sr. D.^o Vicente Taguin de Matuxana Cavallero Profero de la misma Orden de Santiago, y Oficial de la Secretaria de Indias por lo tocante al Reyno del Peru, se armó Cavallero de la propia Orden, a D.^o Juan Perez Oteyzo de Quinones contenido en dho. R.^o Titulo, habiendo servido de Padrino el Sr. D.^o Antonio Moxeno, de Negrete, Regidor Perpetuo de esta villa de Madrid, y cabradole las Espuelas el mismo Sr. D.^o Antonio, y D.^o Martin Boneo Capitan del Regim.^{to} de Milicias de Mallorca, Tambien Cavalleros de la expresada Orden de Santiago por no haver concurrido otros al Capitulo. Vestio el Manto, e insignia de la Orden el Sr. D.^o Josef Zambranos Religioso Profero de ella, Capellan de nro. S.^{or} y para que conste, y de haver dado Testimonio con reparacion ala Escribania de Camara con insercion de dho. R.^o Titulo, y demas ocurridos en este acto lo firmo en Madrid a veinte, y siete de febrero de mil setecientos setenta, y tres.

Manuel Aguado
El Mariscal



SEIXO PRIMERO, EVIAXEN-
TOS X EVARENIA X EVAXEN-
MARAVEXOS, ANO DE MIL, SE-
TECIENTOS X SESENTA Y DOS.
Quinientos y quarenta y quatro mrs.

Yo D. Juan Fran.^{co} de Latorre ^{mo} del Rey Nro. Señor le hice escribir p.^{ta} su mandado

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Thomas Vlando y *[illegible]*

de. 8 Rs

[Decorative flourish]

Título de Harito de Cavallero dela oim. de Santiago de que V. M. hizo mrd. a D. Juan Perez Oterro & Luinones Capitan del Regim.^{to} de Dragones de Numancia, mrd. a la villa de Caraxos, Obispado de Malaga, por Cedula suya en S. Ildefonso a nueve de Agosto deste presente año.

SS.^{do}
[Decorative flourish]

Chanciller

Thomas Vlando y *[illegible]*

de. 6 Rs

Corre^{do}.

1772 20

Dⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada & Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla & Administrador perpetuo de la oñ y Cavalleria de Santiago por autoridad App^a. A vos qual quier Frece, Comendador, o Cavallero profeso de la misma oñ ante quien esta mi Carta fuere presentada: Saved que Dⁿ Juan Perez Oterxo de Quinones Capitan del Regimiento de Dragones de Numancia, natural de la villa de Cazaxes, Obispado de Malaga, me ha hecho Relacion desea entrar en la nominada oñ y vivir en la Observancia, Regla, y disciplina de ella por Devocion que tiene al Bienaventurado Apostol S^r Santiago Suplicandome le mandare admitir, y dar el Harnito, e insignia de la referida oñ. Atendiendo lo Consideracion a mi Devocion y a los servicios que a mi y a la citada oñ. ha hecho, y espero hara de aqui adelante, y a que por una mi Cedula su fha en Sⁿ Ildefonso a nueve de Agosto de este presente año, hize mnd a el nominado Dⁿ Juan Perez Oterxo de Quinones del Harnito de la enunciada oñ. Concurriendo en su Persona las Calidades que los Establecimientos de ella disponen. Intento a que por Informacion sobre ello havida confio Concurrir en el, las Calidades citadas lo he tenido por bien. Y por la presente os diputo, doy poder, y facultad, y Cometo mis veces para que en mi mte y por mi autoridad, como tal Administrador, juntamente con algunos Comendadores y Cavalleros de la expresada oñ. le podais Armar, y Armeis Cavallero de ella con los actos, Ceremonias, y todas las otras cosas, que en tal caso se acostumbra. Thecho asi Cometo y mando a qual quier Religioso de la misma oñ. que con esta mi Carta fuere requerido de a el nominado Dⁿ Juan Perez Oterxo de Quinones, el Harnito e Insignia de la enunciada oñ. con las vendiciones segun y como la Regla de ella lo dispone; y dado el expresado Harnito, mando al referido Dⁿ Juan, que dentro de quatro meses embie a mi Consejo de Ordenes fee autentica de haverle recibida, y en que dia con apercibim^{to}. que hasta haverlo hecho, no se le admitira ala profesion expresa que en la citada oñ. deve hacer; y que aui mismo vada a estar y residir en mis Galerias, seis meses cumplidos Navegando en ellas, y de haverlo hecho tome Testim^o. de mi Capitan G^{ral} de ellas, y con el servaia al Convento de Vcles, y este en el, el tiempo de su aprovacion aprendiendo la Regla de la oñ. y las asperezas, Ceremonias, y todas las otras cosas que como Cavallero de ella deve saver; y que el Prior del expresado Convento le reciba, y tenga en el, y haga instruir en las cosas enunciadas, y que antes de Cumplir el tiempo señalado, me embie el Testimonio que llevara de la Residencia en las m^{tas} Galerias juntamente con la Relacion de sus meritos y costumbres para que si fueren tales que devea permanecer en la expresada oñ. mande recibir de el, la profesion, o proveer cerca de ello, lo que segun Dios y oñ. deve ser proveido. Delo qual mande dar, y di esta mi Carta sellada con el Sello de la misma oñ. De que nose deve el dño de la Media Annata, En Aranjuez a once de Diciembre de mil Setecientos y Setenta y dos.

Yo El Rey.

ES AMLR MSR-01-01-02-001-24

Yo Dⁿ Juan Juan de Latorre J. del Rey nro señor le hicé escribir p^a su mandado

Thomas Velando

de: 8 AS

Chanciller

Thomas Velando

de: 6 AS

Titulo de Harnito de Cavallero de la oñ. de Santiago de que V. M. hizo mnd a Dⁿ Juan Perez Oterxo de Quinones Capitan el Regim^{to}. de Dragones de Numancia, mnd a la villa de Cazaxes, Obispado de Malaga, por Cedula su fha en Sⁿ Ildefonso a nueve de Agosto de este presente año.

do
Correo.